



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2003-02312-00.

La gestora judicial del organismo accionante solicita que se remita nuevamente el oficio orientado a que se materialicen las medidas cautelares ordenadas en su momento, las que recayeron sobre los bienes raíces distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 50S-802608, 50S-1118728, 50S-802607, 50S-1114017, 50S-1118718, 50S-802609, 50S-1114012, 50S-802610 y 50S-1118712 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.-SEDE SUR.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que las limitaciones relacionadas con 4 de los indicados haberes, no fueron registradas por cuanto se dejaron de solventar los emolumentos a que había lugar, mientras que los restantes gravámenes de ninguna manera aparecen concretados, **se dispone** que, por segunda vez, se envíen los soportes contentivos de las aducidas figuras precautorias, a través de los canales digitales implementados para el efecto.

Así, dicha actuación será desplegada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES; actividad respecto de la cual se informará al extremo postulante, en el último medio virtual de contacto reportado, a fin de que despliegue los procedimientos que son de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de marzo de 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0516c5a53b7b49ae22484ce56d7538a6b1bc9e1e1daea13e7109881
e9e8a1167**

Documento generado en 03/03/2021 11:50:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**